

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL TOLEDO

Número 1

Edicto

Don Francisco Javier Sanz Rodero, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Toledo.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario número 165 de 2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Ángel Enrique Artiaga, contra las empresas Arrendataria de Dosbarrios S.A., Campsa EE.SS. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

Fallo: Que desestimando íntegramente la demanda formulada por Ángel Enrique Artiaga, en materia de reclamación de cantidad, contra la mercantil Arrendataria de Dosbarrios, S.A. y Campsa, Red de Estaciones de Servicio, S.A., con la intervención del Fogasa, debo absolver y absuelvo a las empresas demandadas de todas las pretensiones en su contra deducidas en el suplico de la demanda de la parte actora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, anunciándolo ante este Juzgado por comparecencia o por escrito en el plazo de los cinco días hábiles siguientes a la notificación del presente fallo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 190 y siguientes de la L.J.S., debiendo hacer un depósito de 300,00 euros a modo de consignación en la cuenta que este Juzgado tiene abierta en Banesto, cuenta corriente número 4.320, clave 65, con indicación del número de autos, siendo indispensable para el ente gestor, en su caso, presentar ante este Juzgado, al anunciar el recurso, la certificación acreditativa de que comienza el abono de la prestación y que lo proseguirá puntualmente durante la tramitación del mismo, en el caso de haber sido estimadas las pretensiones de la demanda.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Arrendataria de Dosbarrios, S.A. y Campsa EE.SS., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 10 de mayo de 2012.—El Secretario Judicial, Francisco Javier Sanz Rodero.

N.º I.-4656